

OMPI



TLT/R/PM/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de abril de 2005

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

REUNIÓN PREPARATORIA DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO REVISADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

Ginebra, 25 y 26 de abril de 2005

INFORME

adoptado en la Reunión Preparatoria

I. INTRODUCCIÓN

1. La reunión preparatoria de la Conferencia Diplomática para la adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas (que en adelante se denominará “la reunión preparatoria”) se celebró en Ginebra los días 25 y 26 de abril de 2005.
2. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la OMPI: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Noruega, Panamá, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Yemen, Zambia (68).

3. Los Representantes de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y de la Comunidad Europea (CE) participaron en la reunión en calidad de observadores (2).
4. En el Anexo I del presente informe figura la lista de participantes
5. El Sr. Ernesto Rubio, Subdirector General, abrió la reunión y dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General de la OMPI.
6. En la reunión preparatoria se eligió por unanimidad Presidente al Sr. Li-Feng Schrock (Alemania) y Vicepresidentes al Sr. James Otieno-Odek (Kenya) y a la Sra. Luz Celeste Ríos de Davis (Panamá). El Sr. Marcus Höpferger (OMPI) fue el Secretario de la reunión.
7. Los debates se basaron en el documento TLT/R/PM/2 (“Preparativos para la conferencia diplomática”).

II. PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

Fechas y lugar de celebración de la conferencia diplomática

8. El Presidente recordó la decisión tomada por la Asamblea General de la OMPI en su trigésimo primer período de sesiones (27 de septiembre a 5 de octubre de 2004) de convocar una conferencia diplomática para la adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas en Ginebra, del 13 al 31 de marzo de 2006 (documento WO/GA/31/15, párrafo 73).
9. La Delegación de Singapur declaró que su país ansía tener el privilegio de acoger la Conferencia Diplomática para la adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, cuya celebración está prevista del 13 al 31 de marzo de 2006. La Delegación indicó que, paralelamente al rápido crecimiento económico que se experimenta en la región de Asia y el Pacífico, las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual también han adquirido importancia. Explicó que el número de Partes Contratantes del TLT es relativamente bajo y que sólo cuenta con cinco países de la región de Asia y el Pacífico, de los 38 que hay en dicha región. La Delegación dijo que estima oportuno acercar actividades como las relacionadas con el TLT a los nuevos usuarios del sistema, y en particular a los países en desarrollo, para alentar una mayor participación en la elaboración del marco internacional. Declaró que Singapur obrará para asegurarse que el desplazamiento del lugar de celebración a un punto alejado de Ginebra no entrañe gastos adicionales. Señaló que ello incluye poner a disposición salas de conferencias, asumir los gastos de viaje y los billetes de transporte aéreo de los intérpretes y el personal de la OMPI, proporcionar equipos audiovisuales y de tecnologías de la información, así como administrar y gestionar todo lo relacionado con el evento y las cuestiones de seguridad. La Delegación manifestó su voluntad por estudiar el costo que insumiría la participación de los representantes de determinados Estados miembros procedentes de sus respectivas capitales, en consulta con la OMPI. La Delegación hizo hincapié en que Singapur ha seguido muy de cerca la evolución del TLT y que ha revisado su legislación para adaptarla al TLT de 1994. La propuesta de acoger la conferencia diplomática es toda una señal del firme compromiso de Singapur con los objetivos del TLT y del apoyo

que le otorga, particularmente la simplificación y la armonización de los procedimientos y la supresión de ambigüedades para mayor beneficio de los usuarios. La Delegación puso de relieve que Singapur constituye un punto geográfico central, con un aeropuerto que utilizan más de 70 compañías aéreas. En relación con el hecho de que la Conferencia Ministerial de la OMC fue celebrada en Singapur en 1996, destacó que Singapur está preparada para ofrecer la infraestructura y los conocimientos técnicos necesarios para celebrar allí la conferencia diplomática. La Delegación reiteró que no ello no supondrá gastos adicionales para la OMPI.

10. Todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra después de la Delegación de Singapur agradecieron la generosa oferta del Gobierno de Singapur.

11. La Delegación de Australia opinó que ya ha quedado claramente demostrada la capacidad de Singapur para celebrar la conferencia diplomática y sugirió que la reunión preparatoria remita a la Asamblea General de la OMPI una recomendación en el sentido de que se celebre la conferencia diplomática en Singapur.

12. La Delegación de Camboya indicó que para su Delegación los gastos de viaje serán inferiores si se celebra la conferencia diplomática en Singapur. Sugirió que se remita a la Asamblea General de la OMPI una recomendación en el sentido de que se celebre la conferencia diplomática en Singapur.

13. La Delegación de Kirguistán indicó que, desde su punto de vista, los gastos de participación en una conferencia diplomática en Singapur serán más bajos. Opinó que la Asamblea General debería tomar la decisión final respecto del lugar de celebración de la conferencia diplomática.

14. La Delegación de Panamá dijo que el tema del lugar de celebración de la conferencia diplomática debe ser examinado por la Asamblea General de la OMPI. La Delegación sugirió que se celebren consultas en los grupos regionales y que en la reunión preparatoria se tome la decisión de hacer o no la recomendación a dicha Asamblea.

15. La Delegación de Kenya indicó que necesitaría instrucciones precisas de su capital en lo relativo a esta cuestión y sugirió que la Delegación de Singapur somete su propuesta por escrito a los Estados miembros.

16. La Delegación de Argelia declaró que la celebración de la conferencia diplomática en Singapur supondría unos gastos de viaje elevados, particularmente para los representantes de países pobres. En lo relativo a la necesidad de consultar con las capitales, manifestó apoyo a la sugerencia de la Delegación de Kenya.

17. La Delegación de la Federación de Rusia expresó dudas en cuanto a las facultades de la reunión preparatoria para cambiar el lugar de celebración de la conferencia diplomática y subrayó que es necesario consultar con las capitales.

18. La Delegación de Italia subrayó la necesidad de celebrar consultas en los grupos regionales antes de tomar una decisión sobre este asunto.

19. La Delegación de Francia estimó que sería prematuro remitir una recomendación a la Asamblea General sin que se celebren consultas al respecto.

20. La Delegación de Alemania reiteró que no habrá gastos adicionales para la OMPI si se celebra la conferencia diplomática en Singapur. Señaló que su postura es semejante a la de la Delegación de Australia. Sin embargo, dijo que también considera necesario que se celebren consultas en los grupos regionales, según lo indicado por la Delegación de Italia.
21. La Delegación de Austria declaró que su opinión es similar a la de la Delegación de Australia. Tuvo en cuenta la necesidad de mayor coordinación y se dijo dispuesta a analizar la cuestión con una actitud favorable.
22. La Delegación del Sudán declaró que los gobiernos deberían ser informados y consultados antes de tomar una decisión definitiva sobre el lugar de celebración.
23. El Presidente suspendió el debate sobre la propuesta de la Delegación de Singapur para mantener consultas con los coordinadores de los grupos regionales.
24. El Presidente anunció que ha mantenido consultas con los coordinadores de todos los grupos regionales acerca del lugar de celebración de la conferencia diplomática y de la oferta del Gobierno de Singapur de que esa conferencia se celebre en su país. En esa instancia él había propuesto dos posibles líneas de acción. La opción A, que consistiría en que la reunión preparatoria recomiende a la Asamblea General aceptar la oferta del Gobierno de Singapur de que esa conferencia diplomática se celebre en su país. Y la opción B, que consistiría en que la reunión preparatoria recomiende al Director General de la OMPI incluir un punto adicional en el orden del día del próximo período de sesiones de la Asamblea General relativo al lugar de celebración de la conferencia diplomática. Una vez consultados los coordinadores de grupos, quedó claro que se podría lograr el consenso en torno a la opción B.
25. La Delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de países africanos, dijo que toma nota de la propuesta de la Delegación de Singapur para celebrar la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas en marzo de 2006 y agradeció la oferta a la Delegación de Singapur. Sin embargo, habida cuenta de la falta de tiempo, que no ha permitido que los países africanos consulten sobre este asunto con sus capitales, y en vista de la necesidad de evaluar y definir con más precisión las consecuencias financieras que podría haber debido al cambio del lugar de celebración de la conferencia a Singapur, el Grupo de Países Africanos opina que se debe incluir esta cuestión en el orden del día de la próxima Asamblea General. De esta forma, la Asamblea podrá tomar una decisión, particularmente porque ésta última había decidido celebrar la conferencia diplomática en Ginebra, en el 2006. El Grupo Africano esperaba que se pusiera a disposición de los Estados miembros un documento, para examinarlo en la próxima Asamblea General, que contenga una lista de las especificaciones y demás condiciones que propone el país anfitrión. De cualquier forma, el Grupo Africano señaló a la reunión de que es urgente asegurar la participación de todas las delegaciones de todos los países africanos, para que estos puedan participar eficazmente en la labor de dicha conferencia diplomática, a la que conceden gran importancia.
26. La Delegación de Jamaica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe, agradeció al Gobierno de Singapur la oferta de organizar la conferencia diplomática en su país. El Grupo tomó nota de la interesante propuesta del Gobierno de Singapur, incluida la declaración de que no habrá gastos adicionales para la

Organización como resultado del cambio del lugar de celebración a un punto alejado de Ginebra. Sin embargo, al Grupo le preocupa la incidencia que podría tener en los costos la participación de representantes de América Latina y el Caribe si la conferencia se celebra lejos de Ginebra. El Grupo no puede apoyar el hecho de que la Reunión Preparatoria haga una recomendación a la Asamblea General para que se cambie el lugar de celebración de la misma. En cambio, el Grupo sí apoya la segunda opción, mencionada por el Presidente, de que la Reunión Preparatoria recomiende al Director General que incluya un punto adicional en el orden del día de la Asamblea General de la OMPI relativo a la oferta de Singapur de celebrar la conferencia diplomática en ese país. Cualquiera sea la decisión que tome la Asamblea General en lo que respecta al lugar de celebración, es importante que se disponga de fondos que faciliten la participación plena y efectiva de los representantes de la región de América Latina y el Caribe.

27. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó su cálido agradecimiento a la Delegación de Singapur por la oferta y apoyó la propuesta del Presidente para que se someta dicha oferta a la Asamblea General a fin de que tome una decisión. La Delegación hizo suya la sugerencia de que se presente un documento con los detalles de la propuesta y sus repercusiones financieras.

28. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que el grupo ha tomado debida nota de la oferta hecha por la Delegación de Singapur y que apoya la propuesta de incluir un punto a este respecto en el orden del día de la próxima Asamblea General.

29. La Delegación de la República de Moldova, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, agradeció la propuesta adelantada por la Delegación de Singapur. La Delegación se manifestó a favor de la segunda opción mencionada por el Presidente y opinó que será más práctico discutir este tema en la próxima Asamblea General de la OMPI, lo que permitirá que haya suficiente tiempo para consultar a las capitales.

30. El Presidente concluyó que en la reunión preparatoria hay consenso para

i) agradecer al Gobierno de Singapur su generosa oferta de que se celebre en ese país la Conferencia Diplomática para la adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, y

ii) solicitar al Director General que añada un punto en el proyecto de orden del día del próximo período de sesiones de la Asamblea General, que ha de celebrarse en septiembre de 2005, relativo al lugar de celebración de la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado Revisado sobre el Derecho de Marcas.

31. La Delegación de Singapur agradeció a todos los participantes en la reunión el haber aceptado considerar la oferta que acaba de hacer el Gobierno de Singapur. La Delegación dijo que continuará trabajando con los Estados miembros y con la OMPI para llevar adelante este asunto. Expresó el deseo de poder dar la bienvenida a todos en Singapur.

Programa

32. El proyecto de programa de la conferencia diplomática se aprobó en la forma propuesta. El proyecto de programa aprobado figura en el Anexo II del presente documento.

Reglamento interno de la conferencia diplomática

Capítulo 1: Objetivo, competencia, composición y secretaría de la conferencia

33. La Delegación del Irán (República Islámica) refiriéndose al Artículo 1.2)v) y vi) solicitó aclaraciones acerca de posibles recomendaciones, resoluciones y declaraciones concertadas. La Delegación destacó que todos esos probables documentos deben inscribirse en el marco del Tratado, el Reglamento o las notas, y no deben ser considerados como documentos aparte o cuestiones nuevas. Respecto del Artículo 3.2), la Delegación observó que algunas de las palabras empleadas en ese párrafo, como “observaciones” y “sugerencias”, que en otros artículos figuran en el marco de procedimientos específicos. Para facilitar la tarea de las delegaciones y de la Secretaría, así como para evitar complejidades, la Delegación sugirió sustituir las palabras “podrán participar en los debates de la Conferencia”, en la segunda y la tercera líneas, por las palabras “podrán asistir a la Conferencia”, y que además se sustituyan las palabras “podrán formular declaraciones, observaciones o sugerencias, oralmente o por escrito, ante la Conferencia” por las palabras “podrán formular declaraciones, oralmente o por escrito, ante la Conferencia” en la cuarta y la quinta líneas. La Delegación también propuso añadir las palabras “y realizar todas las demás tareas que puedan ser necesarias para la conferencia” al final de ese párrafo.

34. En respuesta a la primera pregunta de la Delegación del Irán (República Islámica), la Secretaría observó que se sometería a examen de la Conferencia el orden del día y el Reglamento interno de la Conferencia Diplomática, además de la Propuesta Básica, es decir, el proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento en dos documentos separados. Las Notas serían también sometidas a examen como documento separado. En relación con la segunda pregunta, la Secretaría observó que sería aconsejable conservar el texto del Artículo 3.2) sin cambios, habida cuenta de que esa disposición ya ha sido utilizada en anteriores conferencias diplomáticas organizadas bajo los auspicios de la OMPI y no parece haber planteado problemas de interpretación.

35. La Delegación de Rumania se remitió al título propuesto para el tratado en francés y se preguntó si puede modificarse, previa consulta con las delegaciones de habla francesa, a fin de reflejar mejor el contenido y la finalidad del nuevo instrumento.

36. En respuesta a la intervención de la Delegación de Rumania, el Presidente señaló que en la reunión preparatoria no se tiene el mandato necesario para decidir sobre el título definitivo del Tratado. El título utilizado en los documentos de la reunión preparatoria y el título que se utilizará en la propuesta básica para la Conferencia Diplomática pueden considerarse meramente títulos a efectos prácticos pues es prerrogativa de la Conferencia Diplomática decidir el título definitivo del Tratado.

37. El Capítulo I fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo II: Representación

38. El Capítulo II fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo III: Comisiones, comités y grupos de trabajo

39. La Delegación del Irán (República Islámica) se remitió al Artículo 12.1) y pidió aclaraciones en lo relativo a las recomendaciones, resoluciones y declaraciones concertadas a las que se alude en el Artículo 1.2)v) y vi). La Delegación indicó que esos documentos deben inscribirse en el marco de la Propuesta Básica. No deben constituir documentos aparte. En relación con el Artículo 14.3), la Delegación destacó que el Comité Directivo sólo debe ocuparse de cuestiones de procedimiento, y de tomar decisiones al respecto, como por ejemplo, facilitar la labor de las Comisiones Principales y de los grupos de trabajo, etcétera. Hizo hincapié en que el Comité Directivo no debe ocuparse de cuestiones sustantivas. La Delegación opinó que el fondo del Tratado y el fondo del Reglamento deben ser discutidos por los Estados miembros en sesión plenaria, a quienes además incumbe tomar decisiones al respecto.

40. La Secretaría indicó que el Artículo 1.2)v) estipula que la Conferencia, en sesión plenaria, es competente para adoptar recomendaciones o resoluciones vinculadas por su objeto al Tratado y a su Reglamento. Conforme al Artículo 12.1), la Comisión Principal I es responsable de proponer para aprobación por la Conferencia, en sesión plenaria, toda recomendación, resolución o declaración concertada. La Secretaría señaló también que las Comisiones Principales I y II y todo grupo de trabajo creado en virtud de dichas Comisiones quedarían vinculados por el reglamento interno aprobado por la Conferencia. Como se estipula en el Artículo 14.3), el Comité Directivo también quedaría vinculado por el Reglamento interno, como los demás comités y comisiones.

41. El Capítulo III fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo IV: Mesa

42. El Capítulo IV fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo V: Dirección de los debates

43. La Delegación del Irán (República Islámica) preguntó, en relación con el Artículo 19.2), de qué forma se determinaría el quórum en los casos en los que sea impar el número de miembros de un comité o una comisión.

44. La Secretaría explicó que en esos casos, el número de delegaciones necesarias para constituir el quórum se determinaría en función de la cifra mayor.

45. La Delegación de Zambia pidió que se aclare la diferencia que existe entre la expresión “Delegaciones miembros” que figura en el Artículo 19.1) y la expresión “Delegaciones miembros ordinarias” en el Artículo 19.3).
46. La Secretaría observó que en el Artículo 2.1)i) y ii) se define lo que se entiende por delegaciones miembros “ordinarias” y “especiales” y que en el Artículo 2.2) se estipula que, cuando en el Reglamento interno se haga referencia a las “Delegaciones miembros” se entenderá que abarca ambos tipos de delegaciones, y en caso contrario se hará una referencia específica a cada tipo de delegación.
47. La Secretaría observó que hay un error de forma en el Artículo 29.1)a), en el que debería constar “Documentos TLT/R/DC/3 y 4”. Habida cuenta de que el proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento se han presentado en documentos separados durante los trabajos preparatorios del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), se propone mantener ese enfoque y presentar en documentos separados el proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento.
48. La Delegación de Australia pidió que se aclare la función que desempeñan las Notas que se han utilizado para el debate sobre el proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento. Específicamente, la Delegación se preguntó si las Notas forman parte de la propuesta básica que será sometida a examen de la Conferencia, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 29.
49. En respuesta a la pregunta formulada por la Delegación de Australia, la Secretaría observó que las Notas formarían parte de los documentos de reunión pero no de la propuesta básica.
50. En relación con el Artículo 29.1)b) y c), la Delegación de Alemania dijo que quizás no sea necesario incluir esos apartados pues en los proyectos de Tratado y Reglamento revisados, aprobados por el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas en su decimocuarta sesión, no figuran variantes entre corchetes.
51. La Secretaría señaló que, conforme a las observaciones formuladas por la Delegación de Alemania, cabe suprimir esos apartados del proyecto de Reglamento interno.
52. Las Delegaciones de Australia y México respaldaron la propuesta formulada por la Delegación de Alemania.
53. Se aprobó el Capítulo V en la forma propuesta y con sujeción a que se supriman los apartados b) y c) del Artículo 29.1).

Capítulo VI: Votación

54. El Capítulo VI fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo VII: Idiomas y actas

55. El Capítulo VII fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo VIII: Sesiones públicas y privadas

56. El Capítulo VIII fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo IX: Delegaciones observadoras y organizaciones observadoras

57. El Capítulo IX fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo X: Enmiendas al Reglamento interno.

58. El Capítulo X fue aprobado en la forma propuesta.

Capítulo XI: Acta final

59. La Secretaría observó que dicho capítulo se incluiría en el índice del proyecto de Reglamento interno.

60. El Capítulo XI fue aprobado en la forma propuesta.

61. En el Anexo III del presente documento figura el texto del proyecto de reglamento interno en la forma aprobada.

Proyectos de invitaciones: Estados y organizaciones que serán invitados

62. En cuanto a los proyectos de invitaciones que se ha propuesto cursar a cada una de las Delegaciones miembros ordinarias, la Organización Africana de la Propiedad Intelectual, la Organización Regional Africana de Propiedad Intelectual y la Comunidad Europea, a cada una de las Delegaciones observadoras y Organizaciones observadoras, la Secretaría propuso introducir entre corchetes la palabra “Ginebra”, que figura en el segundo párrafo, hasta que se adopte una decisión sobre la propuesta del Gobierno de Singapur de servir de sede de la Conferencia Diplomática de septiembre de 2005 para la adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas.

63. La Secretaría propuso además suprimir la referencia efectuada en el quinto párrafo al Artículo 29.1a) y sustituirla por una referencia al Artículo 29.1), puesto que se han suprimido los apartados b) y c) del proyecto de Reglamento interno.

64. El Presidente propuso modificar el número de anexos de los proyectos de invitaciones, añadiendo el documento TLT/R/DC/4.

65. En respuesta a una pregunta efectuada por la Delegación del Irán (República Islámica), en relación con el contenido de los documentos TLT/R/DC/1, 2, 3 y 4, el Presidente explicó que el documento TLT/R/DC/1 sería el proyecto de orden del día de la Conferencia Diplomática, el documento TLT/R/DC/2 constituiría el proyecto de Reglamento interno, y los

documentos TLT/R/DC/3 y 4 la propuesta básica, compuesta por el proyecto de Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas y su Reglamento, respectivamente.

66. En cuanto a la lista de organizaciones intergubernamentales propuestas para ser invitadas a la Conferencia Diplomática en calidad de Organizaciones observadoras, la Delegación de Sudáfrica propuso que se invite a la Unión Aduanera Sudafricana (SACU) y al Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA).

67. La Delegación de Argelia propuso que se invite al *South Centre*

68. La Delegación de Jordania propuso que se invite a la Liga de Estados Árabes (LAS).

69. La Delegación de Portugal propuso que se invite a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP).

70. La Delegación de Bangladesh propuso que se invite a la Asociación de Cooperación Regional del Asia Meridional (SAARC).

71. La Secretaría propuso que se sustituya la lista que figuraba en el Anexo IIID del documento TLT/R/PM/2 por una referencia al documento BIG/158/17. Explicó que en este último documento figuran todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tienen calidad de observador ante la OMPI. La Secretaría sugirió, además, que se invite a todas las organizaciones admitidas como observadores en el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), así como toda organización que pueda ser admitida como observador en la decimoquinta sesión del SCT.

72. La Delegación del Canadá pidió que se aclare si se invitará a todas las organizaciones que reciban el estatuto de observador ante la OMPI en el período de sesiones de la Asamblea General a celebrarse en septiembre de 2005.

73. En respuesta a la pregunta de la Delegación del Canadá, el Presidente confirmó que, para la conferencia diplomática, se invitará a todas las organizaciones que tengan el estatuto de observador ante la OMPI en el período de sesiones de la Asamblea General a celebrarse en septiembre de 2005.

74. La Delegación del Yemen propuso que se invite a la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de su país.

75. El Presidente señaló a los participantes en la reunión preparatoria que, conforme al Artículo 4.1) del proyecto de Reglamento interno (documento TLT/R/PM/2), entre los miembros de las Delegaciones podrá haber consejeros, por ejemplo, representantes del sector privado o de la cámara de comercio nacional. Observó que en el documento BIG/158/17 se cita a la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y que, por consiguiente, dicha entidad sería invitada a la Conferencia Diplomática. Recordó que son muchas las cámaras nacionales de comercio por lo que propuso limitar la lista de organizaciones observadoras a las organizaciones internacionales.

76. La Delegación del Yemen informó de que está a punto de crearse una organización subregional cuyas actividades estarán centradas en Djibouti, Eritrea, Somalia, el Sudán y el Yemen. La Delegación propuso que se invite a dicha Organización y aclaró que el Yemen puede sufragar los costos de participación.

77. El Presidente indicó que es prematuro cursar una invitación a una Organización que todavía no existe. Propuso que, una vez esté creada la Organización subregional mencionada por la Delegación del Yemen, dicha Organización solicite la condición de observador al SCT. De esa forma se garantizaría que la Organización quede invitada.

78. Con sujeción a las modificaciones mencionadas, las cartas de invitación fueron aprobadas en la manera propuesta. En cuanto a las Organizaciones observadoras que serán invitadas, se decidió invitar a todas las organizaciones que gocen de la condición de observador permanente en la OMPI, a las organizaciones que gocen de la condición de observador en el SCT y a las organizaciones mencionadas en los párrafos 60 a 64 del presente informe. En el Anexo IV del presente documento figura el texto de los proyectos de invitaciones en la manera aprobada.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Natalie Annastasia SUNKER (Mrs.), Deputy Director, Policy and Legislation, Department of Trade and Industry, Pretoria
<nsunker@thedti.gov.za>

Simon. Z QOBO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<simon.qobo@bluewin.ch>

ALGÉRIE/ALGERIA

Boualem SEDKI, ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève
<sedki@mission-algerie.ch>

ALLEMAGNE/GERMANY

Li-Feng SCHROCK, Senior Ministerial Counsellor, Federal Ministry of Justice, Berlin
<schrock-li@bmj.bund.de>

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Michael ARBLASTER, Deputy Registrar of Trade Marks and Designs, IP Australia, Woden ACT
<michael.arblaster@ipaustrialia.gov.au>

AUTRICHE/AUSTRIA

Robert ULLRICH, Head, Legal Department, International Trademark and Design Affairs,
Austrian Patent Office, Vienna
<robert.ullrich@patentamt.at>

Petra ASPERGER (Mrs.), Deputy Head, Austrian Patent Office, Vienna
<petra.asperger@patentamt.at>

Alois LEIDWEIN, Attaché, Permanent Mission, Geneva
<genf-ov@bmaa.gv.at>

BANGLADESH

Mohammad AYUB MIAH, Joint Secretary, Ministry of Industries, Dhaka
<ayubmiah@hotmail.com>

BÉLARUS/BELARUS

Yury BOBCHONOK, Deputy Director General, National Intellectual Property Centre, Minsk
<y.bobchonok@belpatent.giu.by>

CAMBODGE/CAMBODIA

Penn SOVICHEAT, Deputy Director, Intellectual Property Department, Ministry of
Commerce, Phnom Penh
<ipd@moc.gov.kh>
<sovicheatpenn@yahoo.com>

CANADA

Lisa POWER (Mrs.), Chair, Trade-marks Opposition Board, Canadian Intellectual Property
Office, Quebec
<power.lisa@ic.gc.ca>

Cameron MACKAY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Eleazar BRAVO MANRIQUEZ, Jefe, Departamento de Propiedad Industrial, Ministerio de
Economía, Santiago
<ebravo@dpi.cl>

CHINE/CHINA

AN Qinghu, Director General, Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing
<waiban.sbj@saic.gov.cn>

WANG Wei (Ms.), Deputy Director, Legal Affairs Division, Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing
<tmoww@hotmail.com>

ZHANG Ze, attaché, Permanent Mission, Geneva
<zhang_ze@mfa.gov.cn>

COLOMBIE/COLOMBIA

Ricardo VELEZ BENEDETTI, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

COSTA RICA

Alejandro SOLANO-ORTIZ, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra
<alejandro.solano@ties.itu.int>

CÔTE D'IVOIRE

Kidio COULIBALY, directeur par intérim, Office ivoirien de la propriété industrielle (OIPI), Ministère de l'industrie et du développement du secteur privé, Abidjan
<ckkidio@yahoo.fr>

Désiré Bosson ASSAMOI, conseiller, Mission permanente, Genève

DANEMARK/DENMARK

Majbritt Dyhr VESTERGAARD (Ms.), Special Legal Adviser, Ministry of Economic and Business Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup
<mdv@dkpto.dk>

ÉGYPTE/EGYPT

Mostafa ABDEL-GHAFFAR, Director General, Administration of Commercial Registration,
Ministry of Supply and Domestic Trade, Cairo

Ragui EL-ELETREBY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<ragui@lycos.com>

ESPAGNE/SPAIN

José María DEL CORRAL PERALES, Consejero Técnico, Departamento de Signos
Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid
<josem.delcorral@oepm.es>

Victoria Dafauec MENÉNDEZ (Sra.), Jefe, Servicio Relaciones Internacionales OMPI-OMC,
Departamento de Coordinación Jurídica, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid
<victoria.dafauec@oepm.es>

Javier COLLAR, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Toomas LUMI, Deputy Director General, The Estonian Patent Office, Tallinn
<Toomas.Lumi@epo.ee>

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Amy P. COTTON (Mrs.), Attorney-Advisor, United States Patent and Trademark Office
(USPTO), Department of Commerce, Washington, D.C.
<amy.cotton@uspto.gov>

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV
REPUBLIC OF MACEDONIA

Simčo SIMJANOVSKI, Head of Department, State Office of Industrial Property (SOIP),
Skopje
<simcos@ippo.gov.mk>

Biljana LEKIK (Mrs.), Deputy Head of Department, State Office of Industrial Property
(SOIP), Skopje
<biljanal@ippo.gov.mk>

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Marina KRYUKOVA (Mrs.), Acting Director, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow
<mkrukova@rupto.ru>

Liubov KIRIY (Mrs.), Head of Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow
<lkiriy@rupto.ru>

Ilya GRIBKOV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Hilkka NIEMIVUO (Mrs.), Deputy Head, Trademarks Division, National Board of Patents and Registration, Helsinki
<hilkka.niemivuo@prh.fi>

Elina POHJA (Mrs.), Lawyer, National Board of Patents and Registration, Helsinki
<elina.pohja@prh.fi>

FRANCE

Marianne CANTET (Mlle), chargée de mission, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris
<mariannecantet@inpi.fr>

Gilles REQUENA, chef, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris
<grequena@inpi.fr>

GABON

Malem TIDZANI, directeur général, Centre de propriété industrielle du Gabon (CEPIG), Libreville
<tidzanimalem@yahoo.fr>

GÉORGIE/GEORGIA

Merab KVIMSADZE, Deputy Director General, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Tbilisi
<kvimsadze@yahoo.com>

HAÏTI/HAITI

Jean-Claude PIERRE, ministre conseiller, chargé d'affaires a.i., Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

Mihály FICSOR, Vice-President, Hungarian Patent Office, Budapest
<mihaly.ficsor@hpo.hu>

Gyula SOROSI, Deputy Head, Trademark, Model and Design Department, Hungarian Patent Office, Budapest
<gyula.sorosi@hpo.hu>

Veronika CSERBA (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<veronica.cserba@ties.itu.int>

INDONÉSIE/INDONESIA

Dewi KARTONEGORO (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Hekmat GHORBANI, Third Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<ghorbani82@Justice.com>

JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE/LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA

Nasser ALYAROUG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Symone BETTON (Mlle), premier secrétaire, Mission permanente, Genève
<mission.jamaica@ties.itu.int>

JAPON/JAPAN

Satoshi MORIYASU, Director, International Cooperation Office, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Hiroshi MORIYAMA, Deputy Director, International Affairs Division, General Administration Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Shintaro TAKAHARA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Khaled ARABEYYAT, Director, Industrial Property Protection Directorate (IPPD), Ministry of Industry and Trade, Amman
<khaled.a@mit.gov.jo>

KENYA

James OTIENO ODEK, Managing Director, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Ministry of Trade and Industry, Nairobi
<kipi@swiftkenya.com>

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Roman O. OMOROV, Director, State Agency of Science and Intellectual Property, Bishkek
<rzov@infotel.kg>

LETONIE/LATVIA

Zigrīds AUMEISTERS, Director, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga
<valde@lrpv.lv>

Jānis ANCĪTIS, Counsellor to the Director, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga
<j.ancitis@lrpv.lv>

Edgars KALNINS, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
<edgars.kalnins@mfa.gov.lv>

LIBAN/LEBANON

Ghada SAFAR (Ms.), Senior Legal Trade Specialist, Intellectual Property Consultant, Ministry of Economy and Trade, Beirut
<gsafar@economy.gov.lb>

LITUANIE/LITHUANIA

Rimvydas NAUJOKAS, Director, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
<spb@vpb.lt>

LUXEMBOURG

Edmond SIMON, directeur, Bureau Benelux des marques, Bureau Benelux des dessins ou modèles, La Haye
<esimon@bmb-bbm.org>

MADAGASCAR

Alfred RAMBELOSON, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Olgatte ABDOU (Mme), conseiller, Mission permanente, Genève

MALAWI

Ernest M. MAKAWA, Legal and Treaties Officer, Ministry of Foreign Affairs, Lilongwe
<emakawa@yahoo.com>

MALTE/MALTA

Tony BONNICI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
<tony.bonnici@gov.mt>

MAROC/MOROCCO

Karima FARAH (Mme), chef, Service des marques, Département noms commerciaux et marques, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
<karima.farah@ompic.org.ma>

Mhamed SIDI EL KHIR, conseiller, Mission permanente, Genève
<sidelkhir@caramail.com>

MEXIQUE/MEXICO

Joseph KAHWAGI RAGE, Director, Divisional de Marcas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México
<jkahwagi@impi.gob.mx>

José Alberto MONJARÁS OSORIO, Subdirector, Conservación de Derechos, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México
<amonjaras@impi.gob.mx>

MONACO

Yann STRIDDE, Direction de l'expansion économique, Division de la propriété intellectuelle, Monaco
<ystridde@gouv.mc>

MONGOLIE/MONGOLIA

Namjil CHINBAT, Director General, Intellectual Property Office of Mongolia (IPDM), Ulaanbaatar
<chinbat@ipom.mn>

NORVÈGE/NORWAY

Solrun DOLVA (Mrs.), Head of Section, National Trademarks, Design and Trademark Department, Norwegian Patent Office, Oslo
<sdo@patentstyret.no>

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Akil AZIMOV, Director, State Patent Office of Uzbekistan, Tashkent

PANAMA

Luz Celeste RÍOS DE DAVIS (Sra.), Directora General, Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá
<ldedavis@mici.gob.pa>

PORTUGAL

António CAMPINOS, Director, Ministério da Economia e do Inovação, Lisbon
<acampinas@inpi.pt>

José Sérgio DE CALHEIROS DA GAMA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra
<mission.portugal@ties.itu.int>

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Joo-ik PARK, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<hang7200@dreamwiz.com>

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Liliana VIERU (Mrs.), Head, International Cooperation Division, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Kishinev
<vieru@agepi.md>

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Karen Lisbeth RICARDO CORNIELLE (Sra.), Subdirectora General, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo
<karenricardo@hotmail.com>

Josefina AQUINO (Srta.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
<josefina.aquino@rep.dominicana.ch>

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

JANG Chun Sik, Researcher, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs, Pyongyang

JONG Hyo Son, Examiner, Industrial Fine Art Division, State Administration for Quality Management, Pyongyang
<saqm@chesin.co>

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Kamil RAOUF, Director, International Department, Industrial Property Office, Prague
<kraouf@upv.cz>

ROUMANIE/ROMANIA

Liviu BULGĂR, Director, Legal and International Cooperation Department, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest
<office@osim.ro>

Alina PUȘCARAGIU (Mrs.), attaché, Permanent Mission, Geneva
<alina.puscaragiu@mal.ro>

Livia PUȘCARAGIU (Miss), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
<livia.puscaragiu@romaniaunog.org>

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Mark BRYANT, Policy Advisor, Intellectual Property and Innovation Directorate, The Patent Office, New Port
<mark.bryant@patent.gov.uk>

SÉNÉGAL/SENEGAL

André BASSE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

SINGAPOUR/SINGAPORE

Woon Yin LIEW (Ms.), Director General, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
<liew_oon_yin@ipos.gov.sg>

Lu Lin CHIAM (Ms.), Deputy Registrar, Assistant Director General, Legal Counsel, Registries Division, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
<chiam_lu_lin@ipos.gov.sg>

Rose H. RAMLI (Ms.), Director, Resource and Capability Development Department, Infrastructure Development Division, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
<rose_hanna_ramli@ipos.gov.sg>

Kevin LIM, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Júlia VETRÁKOVÁ (Mrs.), Head, Legislative and Legal Department, Industrial Property Office, Banská Bystrica
<jvetrakova@indprop.gov.sk>

SOUDAN/SUDAN

Adil Khalid Hassan HILAL, Legal Advisor, Ministry of Justice, Khartoum
<adilhilal2001@yahoo.com>

Fawzia Hussein SALIH HUSSEIN (Ms.), Legal Advisor, Ministry of Justice, Khartoum

Omer Dahab MOHAMGO, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva
<oanawaw2000@yahoo.com>

SUÈDE/SWEDEN

Magnus AHLGREN, Deputy Head, Designs and Trademark Division, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm
<magnus.ahlgren@prv.se>

SUISSE/SWITZERLAND

Stefan FRAEFEL, chef examen, Division des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<stefan.fraefel@ipi.ch>

Emmanuel PIAGET, conseiller juridique, Division des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<emmanuel.piaget@ipi.ch>

THAÏLANDE/THAILAND

Prapaporn KHUMPIRANONT (Mrs.), Commercial Registration Analyst, Department of Intellectual Property, Nontabun
<papaponch@hotmail.com>

TURQUIE/TURKEY

Önder Erol ÜNSAL, Trademark Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara
<onder.unsal@tpe.gov.tr>

Ismail FIDAN, Trademark Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara
<ismail.fidan@tpe.gov.tr>

Yasar ÖZBEK, Legal Counsellor, Permanent Representation to the World Trade Organization (WTO), Geneva
<yozbek@yahoo.fr>

UKRAINE

Volodymyr ZHAROV, First Deputy Chairman, State Department of Intellectual Property, Ministry of Education and Science, Kyiv
<zharov@sdip.gov.ua>

Alexandr STASYUK, International Law and Cooperation Division, State Department of Intellectual Property, Ministry of Education and Science, Kyiv
<stasyuk@sdip.gov.ua>

YÉMEN/YEMEN

Abdel Affil AL-BAKILI, Minister, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Anessie Michael BANDA-BOBO (Mrs.), Acting Registrar, Patents and Companies Registration Office, Ministry of Commerce, Trade and Industry, Lusaka
<bobo@zamnet.zm>

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES (CE) /EUROPEAN COMMUNITIES (EC)

Erik NOOTEBOOM, Head, Industrial Property Unit, European Commission, Brussels
<erik.nooteboom@cec.eu.int>

Susana PÉREZ FERRERAS (Mrs.), Official, Industrial Property Unit, European Commission,
Brussels
<susana.perez-ferreras@cec.eu.int>

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INDUSTRIELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
(ARIPO)

Mohi Eldin MABROUK, Head, Intellectual Property Section, Harare

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Li-Feng SCHROCK (Allemagne/Germany)

Vice-présidents/Vice-Chairs: James OTIENO-ODEK (Kenya)
Luz Celeste RÍOS DE DAVIS (Mme/Mrs.) (Panama)

Secrétaire/Secretary: Marcus HÖPPERGER

V. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
SECRETARIAT OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Ernesto RUBIO, sous-directeur général/Assistant Director General

Octavio ESPINOSA, directeur-conseiller, Bureau du sous-directeur général, Secteur des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques/
Director-Advisor, Office of the Assistant Director General, Sector of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications

Marcus HÖPPERGER, directeur par intérim, Division du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques/Acting Director, Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications Law Division

Christine CASTRO HUBLIN (Mme/Mrs.), chef, Section des affaires juridiques et statutaires, Bureau du conseiller juridique/Head, Legal and Constitutional Affairs Section, Office of Legal Counsel

Päivi LÄHDESMÄKI (Mlle/Miss), juriste principale, Division du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques/Senior Legal Officer, Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications Law Division

Martha PARRA FRIEDLI (Mme/Mrs.), juriste principale, Division du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques/Senior Legal Officer, Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications Law Division

Martin SENFTLEBEN, administrateur adjoint, Division du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques/Associate Officer, Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications Law Division

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

PROYECTO DE PROGRAMA DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

1. Apertura de la Conferencia por el Director General de la OMPI
2. Examen y adopción del Reglamento interno
3. Elección del Presidente de la Conferencia
4. Examen y adopción del Programa
5. Elección de los Vicepresidentes de la Conferencia
6. Elección de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes
7. Elección de los miembros del Comité de Redacción
8. Elección de los integrantes de las Mesas de la Comisión de Verificación de Poderes, de las Comisiones Principales y del Comité de Redacción
9. Examen del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes
10. Declaraciones de apertura de las delegaciones y representantes de organizaciones observadoras
11. Examen de los textos propuestos por las Comisiones Principales
12. Examen del segundo informe de las Comisión de Verificación de Poderes
13. Adopción del Tratado Revisado sobre el Derecho de Marcas y su Reglamento
14. Adopción de cualquier recomendación, resolución, declaración concertada o acta final
15. Declaraciones de clausura de las delegaciones y los representantes de organizaciones observadoras
16. Clausura de la Conferencia por el Presidente *

[Sigue el Anexo III]

* Inmediatamente después de la clausura de la Conferencia, quedará abierto a la firma el Tratado Revisado sobre el Derecho de Marcas.

ANEXO III

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO

Índice

CAPÍTULO I: OBJETIVO, COMPETENCIA, COMPOSICIÓN Y SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA

Artículo 1: Objetivo y competencia de la Conferencia

Artículo 2: Composición de la Conferencia

Artículo 3: Secretaría de la Conferencia

CAPÍTULO II: REPRESENTACIÓN

Artículo 4: Delegaciones

Artículo 5: Organizaciones observadoras

Artículo 6: Credenciales y plenos poderes

Artículo 7: Cartas de designación

Artículo 8: Presentación de credenciales, etcétera

Artículo 9: Examen de credenciales, etcétera

Artículo 10: Participación provisional

CAPÍTULO III: COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 11: Comisión de Verificación de Poderes

Artículo 12: Comisiones Principales y sus grupos de trabajo

Artículo 13: Comité de Redacción

Artículo 14: Comité Directivo

CAPÍTULO IV: INTEGRANTES DE LAS MESAS

Artículo 15: Integrantes de las Mesas y su elección; precedencia entre los Vicepresidentes

Artículo 16: Presidente interino

Artículo 17: Sustitución del Presidente

Artículo 18: Participación del Presidente en las votaciones

CAPÍTULO V: DIRECCIÓN DE LOS DEBATES

- Artículo 19: Quórum
- Artículo 20: Poderes generales del Presidente
- Artículo 21: Intervenciones orales
- Artículo 22: Precedencia en el uso de la palabra
- Artículo 23: Cuestiones de orden
- Artículo 24: Limitación de las intervenciones orales
- Artículo 25: Cierre de la lista de oradores
- Artículo 26: Aplazamiento o cierre del debate
- Artículo 27: Suspensión o levantamiento de la sesión
- Artículo 28: Orden de las mociones de procedimiento; contenido de las intervenciones sobre tales mociones
- Artículo 29: Propuesta básica; propuestas de enmienda
- Artículo 30: Decisiones en materia de competencia de la Conferencia
- Artículo 31: Retiro de mociones de procedimiento y de propuestas de enmienda
- Artículo 32: Reconsideración de asuntos decididos

CAPÍTULO VI: VOTACIÓN

- Artículo 33: Derecho de voto
- Artículo 34: Mayoría necesaria
- Artículo 35: Apoyo necesario; procedimiento de votación
- Artículo 36: Normas que deben observarse durante la votación
- Artículo 37: División de las propuestas
- Artículo 38: Votación de propuestas de enmienda
- Artículo 39: Votación de propuestas de enmienda relativas a la misma cuestión
- Artículo 40: Empates

CAPÍTULO VII: IDIOMAS Y ACTAS

- Artículo 41: Idiomas de las intervenciones orales
- Artículo 42: Actas resumidas
- Artículo 43: Idiomas de los documentos y de las actas resumidas

CAPÍTULO VIII: SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- Artículo 44: Sesiones de la Conferencia y de las Comisiones Principales
- Artículo 45: Sesiones de otros comités, comisiones y de los grupos de trabajo

CAPÍTULO IX: DELEGACIONES OBSERVADORAS Y ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

- Artículo 46: Estatuto de observador

CAPÍTULO X: ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 47: Posibilidad de enmendar el Reglamento interno

CAPÍTULO XI: ACTA FINAL

Artículo 48: Firma del Acta final

CAPÍTULO I: OBJETIVO, COMPETENCIA, COMPOSICIÓN Y SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA

Artículo 1: Objetivo y competencia de la Conferencia

1) El objetivo de la Conferencia Diplomática para la adopción del Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas (denominada en adelante “la Conferencia”), es negociar y adoptar dicho Tratado y el Reglamento en virtud de dicho Tratado (denominados en adelante respectivamente “el Tratado” y “el Reglamento”).

2) La Conferencia en sesión plenaria, será competente para:

- i) adoptar su propio reglamento interno (denominado en adelante “el presente Reglamento interno”) y modificarlo;
- ii) adoptar el Programa de la Conferencia;
- iii) pronunciarse sobre las credenciales, plenos poderes y otros documentos presentados de conformidad con los Artículos 6, 7 y 8 del presente Reglamento interno;
- iv) adoptar el Tratado y su Reglamento;
- v) aprobar cualquier recomendación o resolución vinculada por su objeto al Tratado y a su Reglamento;
- vi) aprobar cualquier declaración concertada para ser incluida en las Actas de la Conferencia;
- vii) adoptar cualquier Acta final de la Conferencia;
- viii) tratar de cualquier otra cuestión que le incumba en virtud del presente Reglamento interno o esté incluida en su programa.

Artículo 2: Composición de la Conferencia

1) La Conferencia estará compuesta por:

- i) delegaciones de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominadas en adelante las “Delegaciones miembros ordinarias”),
- ii) las delegaciones de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual, de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual y de las Comunidades Europeas (denominadas en adelante las “Delegaciones miembros especiales”),

iii) delegaciones de Estados miembros de las Naciones Unidas, distintos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, invitados a la Conferencia en calidad de observadores (denominadas en adelante las “Delegaciones observadoras”),

iv) representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, invitadas a la Conferencia en calidad de observadores (denominadas en adelante las “Organizaciones observadoras”).

2) Las referencias en el presente Reglamento interno a “Delegaciones miembros” se considerarán también referencias a las delegaciones miembros ordinarias y a las delegaciones miembros especiales.

3) Las referencias en el presente Reglamento interno a “Delegaciones” se considerarán referencias a los tres tipos de Delegaciones (miembros ordinarias, miembros especiales y observadoras), pero no a Organizaciones observadoras.

Artículo 3: Secretaría de la Conferencia

1) La Conferencia tendrá una Secretaría que proporcionará la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominadas en adelante “la Oficina Internacional” y “la OMPI” respectivamente).

2) El Director General de la OMPI y cualquier funcionario de la Oficina Internacional designado por el Director General de la OMPI podrán participar en los debates de la Conferencia en sesión plenaria, así como en cualquier comisión, comité o grupo de trabajo y podrán formular declaraciones, observaciones o sugerencias, oralmente o por escrito, ante la Conferencia en sesión plenaria y ante cualquier comisión, comité o grupo de trabajo en relación con cualquier asunto en debate.

3) El Director General de la OMPI designará, entre el personal de la Oficina Internacional, el Secretario de la Conferencia y un Secretario para cada comisión, comité y grupo de trabajo.

4) El Secretario de la Conferencia dirigirá al personal que requiera la Conferencia.

5) La Secretaría tendrá a su cargo la recepción, traducción, reproducción y distribución de los documentos necesarios, la interpretación de las intervenciones orales y la ejecución de cualquier otro trabajo de secretaría que necesite la Conferencia.

6) El Director General de la OMPI será responsable de la custodia y conservación en los archivos de la OMPI de todos los documentos de la Conferencia. La Oficina Internacional distribuirá los documentos finales de la Conferencia tras la clausura de la Conferencia.

CAPÍTULO II: REPRESENTACIÓN

Artículo 4: Delegaciones

- 1) Cada Delegación estará compuesta por uno o varios delegados y podrá incluir consejeros.
- 2) Cada Delegación tendrá un Jefe de Delegación y podrá incluir un Jefe de Delegación Adjunto.

Artículo 5: Organizaciones observadoras

Una Organización observadora podrá estar representada por uno o varios representantes.

Artículo 6: Credenciales y plenos poderes

- 1) Cada Delegación deberá presentar credenciales. De adoptarse un acta final de la Conferencia (véase el Artículo 1.2)vii)), quedará abierta a la firma de cualquier Delegación cuyas credenciales hayan estado en orden en virtud del Artículo 9.2).
- 2) Serán necesarios plenos poderes para firmar el Tratado.

Artículo 7: Cartas de designación

Los representantes de Organizaciones observadoras presentarán una carta u otro documento que les designe.

Artículo 8: Presentación de credenciales, etcétera

Las credenciales y los plenos poderes a que se refiere el Artículo 6, así como las cartas y otros documentos mencionados en el Artículo 7, deberán presentarse al Secretario de la Conferencia, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la Conferencia.

Artículo 9: Examen de credenciales, etcétera

- 1) La Comisión de Verificación de Poderes a que se refiere el Artículo 11 examinará las credenciales, plenos poderes, cartas u otros documentos mencionados en los Artículos 6 y 7 respectivamente, y dará cuenta a la Conferencia en sesión plenaria.

2) La decisión sobre si una credencial, los plenos poderes, una carta u otros documentos están en orden será adoptada por la Conferencia en sesión plenaria. Esta decisión deberá adoptarse lo antes posible y en cualquier caso antes de la adopción del Tratado.

Artículo 10: Participación provisional

Hasta que se adopte una decisión sobre sus poderes, cartas u otros documentos de designación, las Delegaciones y las Organizaciones observadoras estarán facultadas para participar provisionalmente en los debates de la Conferencia, de conformidad con el presente Reglamento interno.

CAPÍTULO III: COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 11: Comisión de Verificación de Poderes

- 1) La Conferencia tendrá una Comisión de Verificación de Poderes.
- 2) La Comisión de Verificación de Poderes estará integrada por siete Delegaciones miembros ordinarias elegidas por la Conferencia en sesión plenaria.

Artículo 12: Comisiones Principales y sus grupos de trabajo

- 1) La Conferencia tendrá dos Comisiones Principales. La Comisión Principal I será responsable de proponer para aprobación por la Conferencia en sesión plenaria las disposiciones sustantivas del Tratado, el Reglamento y toda recomendación, resolución o declaración concertada mencionadas en el Artículo 1.2)v) y vi). La Comisión Principal II será responsable de proponer para aprobación por la Conferencia en sesión plenaria, las otras disposiciones del Tratado.
- 2) Cada Comisión Principal estará integrada por todas las Delegaciones miembros.
- 3) Cada Comisión Principal podrá establecer grupos de trabajo. Al crear un grupo de trabajo, la Comisión Principal que lo haya creado definirá el mandato del grupo de trabajo, decidirá el número de miembros del grupo de trabajo y elegirá a tales miembros de entre las Delegaciones miembros.

Artículo 13: Comité de Redacción

- 1) La Conferencia tendrá un Comité de Redacción.

2) El Comité de Redacción estará integrado por 11 miembros elegidos y dos miembros *ex officio*. Los miembros elegidos serán elegidos por la Conferencia en sesión plenaria entre las Delegaciones miembros. Los Presidentes de las dos Comisiones Principales serán los miembros *ex officio*.

3) El Comité de Redacción preparará proyectos y prestará asesoramiento en materia de redacción, a petición de cada Comisión Principal. El Comité de Redacción no alterará la sustancia de los textos que se le sometan. Coordinará y revisará la redacción de todos los textos que le sometan las Comisiones Principales, y someterá a la Comisión Principal competente los textos así revisados para su aprobación final.

Artículo 14: Comité Directivo

1) La conferencia tendrá un Comité Directivo.

2) El Comité Directivo estará integrado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, los Presidentes de las Comisiones Principales y el Presidente del Comité de Redacción. Las reuniones del Comité Directivo serán presididas por el Presidente de la Conferencia.

3) El Comité Directivo se reunirá periódicamente para examinar el progreso de la Conferencia y adoptar las decisiones adecuadas para el avance de sus trabajos, con inclusión, en particular, de decisiones sobre la coordinación de las reuniones de las sesiones plenarias, de las comisiones, de los comités y de los grupos de trabajo.

4) El Comité Directivo propondrá el texto del Acta final de la Conferencia, (véase el Artículo 1.2)vii)), para adopción por la Conferencia en sesión plenaria.

CAPÍTULO IV: MESA

Artículo 15: Integrantes de las Mesas y su elección; precedencia entre los Vicepresidentes

1) La Conferencia tendrá un Presidente y 10 Vicepresidentes.

2) La Comisión de Verificación de Poderes, cada una de las dos Comisiones Principales y el Comité de Redacción tendrán un Presidente y dos Vicepresidentes.

3) Cualquier grupo de trabajo tendrá un Presidente y dos Vicepresidentes.

4) La Conferencia en sesión plenaria, y bajo la presidencia del Director General de la OMPI, elegirá su Presidente y, posteriormente, bajo la presidencia de su Presidente, elegirá sus Vicepresidentes y las Mesas de la Comisión de Verificación de Poderes, de las Comisiones Principales y del Comité de Redacción.

5) La Mesa de un grupo de trabajo será elegida por la Comisión Principal que lo haya establecido.

6) La precedencia entre los Vicepresidentes de un órgano determinado (la Conferencia, la Comisión de Verificación de Poderes, las dos Comisiones Principales, cualquier grupo de trabajo y el Comité de Redacción) vendrá determinada por el lugar ocupado por el nombre de sus Estados respectivos en la lista de Delegaciones miembros establecida en orden alfabético de los nombres de los Estados en francés, comenzando por el nombre del Estado que sea echado a suertes por el Presidente de la Conferencia. El Vicepresidente de un órgano determinado que tenga precedencia sobre todos los demás Vicepresidentes de ese órgano se denominará “el Primer” Vicepresidente de ese órgano.

Artículo 16: Presidente interino

1) En ausencia del Presidente en una reunión, dicha reunión será presidida con carácter interino por el Primer Vicepresidente de ese órgano.

2) Si todos los miembros de la Mesa de un órgano estuvieran ausentes en una reunión de ese órgano, dicho órgano elegirá un Presidente interino.

Artículo 17: Sustitución del Presidente

Si un Presidente se encuentra en la imposibilidad de cumplir sus funciones por el resto de la duración de la Conferencia, será elegido un nuevo Presidente.

Artículo 18: Participación del Presidente en las votaciones

1) Ningún Presidente o Presidente interino (denominado en adelante “el Presidente”) podrá participar en las votaciones. Otro miembro de su Delegación podrá votar en nombre de esa Delegación.

2) Si el Presidente es el único miembro de su Delegación, podrá votar, pero solamente en último lugar.

CAPÍTULO V: DIRECCIÓN DE LOS DEBATES

Artículo 19: Quórum

1) Se requerirá quórum en las sesiones plenarias de la Conferencia; con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3), dicho quórum estará constituido por la mitad de las Delegaciones miembros participantes en la Conferencia.

2) Se requerirá quórum en las reuniones de cada Comisión o Comité (Comisión de Verificación de Poderes, las dos Comisiones Principales, el Comité de Redacción y el Comité Directivo) y de cualquier grupo de trabajo; estará constituido por la mitad de los miembros del comité, la comisión o el grupo de trabajo.

3) En el momento de adopción del Tratado y el Reglamento por la Conferencia en sesión plenaria, el quórum estará constituido por la mitad de las Delegaciones miembros ordinarias cuyas credenciales hayan sido encontradas en orden por la Conferencia en sesión plenaria.

Artículo 20: Poderes generales del Presidente

1) Además del ejercicio de los poderes conferidos a los Presidentes por el presente Reglamento, el Presidente pronunciará la apertura y la clausura de las sesiones, dirigirá los debates, concederá el uso de la palabra, someterá los asuntos a votación y proclamará las decisiones. El Presidente se pronunciará sobre las mociones de orden y, con sujeción al presente Reglamento interno, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y para mantener el orden en las mismas.

2) El Presidente podrá proponer al órgano que presida la limitación del tiempo de las intervenciones de los oradores, la limitación del número de veces que cada Delegación podrá intervenir sobre un tema, el cierre de la lista de oradores o el cierre de los debates. El Presidente también podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión o el aplazamiento de los debates sobre los temas en discusión. Dichas propuestas del Presidente se considerarán aprobadas si no se rechazan inmediatamente.

Artículo 21: Intervenciones orales

1) Nadie podrá hacer uso de la palabra sin haber obtenido previamente la autorización del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los Artículos 22 y 23, el Presidente concederá la palabra a los oradores siguiendo el orden en el que hayan manifestado su deseo de hacer uso de la palabra.

2) El Presidente podrá llamar al orden a un orador si sus observaciones no guardan relación con el tema debatido.

Artículo 22: Precedencia en el uso de la palabra

1) Generalmente, deberán tener precedencia las Delegaciones miembros que soliciten el uso de la palabra sobre las Delegaciones observadoras, y las Delegaciones miembros y las Delegaciones observadoras también tendrán precedencia generalmente sobre las Organizaciones observadoras.

2) Se podrá conceder precedencia al Presidente de una comisión, comité o grupo de trabajo durante los debates relativos a la labor de su comisión, comité o grupo de trabajo.

3) Se podrá conceder precedencia al Director General de la OMPI o su representante para formular declaraciones, observaciones o sugerencias.

Artículo 23: Cuestiones de orden

1) Durante el debate de una cuestión, cualquier Delegación miembro podrá presentar una moción de orden, sobre la que el Presidente se pronunciará inmediatamente de conformidad con el presente Reglamento interno. Cualquier Delegación miembro podrá apelar contra la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente se mantendrá a menos que se apruebe la apelación.

2) La Delegación miembro que presente una moción de orden en virtud del párrafo 1) no podrá hablar sobre el fondo de la cuestión en debate.

Artículo 24: Limitación de las intervenciones orales

En toda sesión, el Presidente podrá decidir el límite de tiempo de que dispondrá cada orador y el número de veces que podrá intervenir sobre una cuestión cada Delegación u Organización observadora. Cuando esté limitado el debate y una Delegación o una Organización observadora exceda el tiempo que se le haya concedido, el Presidente la llamará al orden sin demora.

Artículo 25: Cierre de la lista de oradores

1) Durante el debate de cualquier tema, el Presidente podrá dar lectura de la lista de participantes que hayan pedido el uso de la palabra y decidir cerrar la lista para ese tema. No obstante, el Presidente podrá conceder el derecho de réplica a un orador si lo hiciera deseable una intervención efectuada después de cerrar la lista de oradores.

2) Cualquier decisión adoptada por el Presidente en virtud del párrafo 1) podrá ser objeto de apelación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23.

Artículo 26: Aplazamiento o cierre del debate

Toda Delegación miembro podrá proponer, en cualquier momento, el aplazamiento o el cierre del debate sobre la cuestión en discusión, incluso si algún otro participante ha pedido el uso de la palabra. Se concederá autorización para intervenir sobre la moción de aplazamiento o de cierre del debate al autor de la propuesta, y además a una Delegación miembro para apoyarle y a dos Delegaciones miembros para oponerse, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar el tiempo concedido a los oradores para hacer uso de la palabra en virtud de este artículo.

Artículo 27: Suspensión o levantamiento de la sesión

Durante el debate de cualquier cuestión, toda Delegación miembro podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión. Las mociones de este tipo no serán objeto de debate sino sometidas inmediatamente a votación.

Artículo 28: Orden de las mociones de procedimiento; contenido de las intervenciones sobre tales mociones

1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 23, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que se indica, sobre cualquier otra propuesta o moción formulada:

- i) suspensión de la sesión,
- ii) levantamiento de la sesión,
- iii) aplazamiento del debate sobre la cuestión en examen,
- iv) cierre del debate sobre la cuestión en examen.

2) Toda Delegación miembro a la que se haya concedido la palabra para una moción de procedimiento, sólo podrá referirse a esa moción y no podrá hablar sobre el fondo de la cuestión debatida.

Artículo 29: Propuesta básica; propuestas de enmienda

1) Los documentos TLT/R/DC/3 y 4 constituirán la base de los debates en la Conferencia, y los textos del proyecto de Tratado y del proyecto de Reglamento contenidos en esos documentos constituirán la “propuesta básica”.

2) Toda Delegación miembro podrá proponer enmiendas a la propuesta básica.

3) En principio, las propuestas de enmienda deberán presentarse por escrito y entregarse al Secretario del órgano al que conciernan. El Secretario distribuirá ejemplares a las Delegaciones y a las Organizaciones observadoras interesadas. Como norma general, una propuesta de enmienda sólo podrá ser tomada en consideración y discutida o sometida a votación en una sesión si se han distribuido ejemplares de la misma por lo menos tres horas antes de su examen. No obstante, el Presidente podrá permitir la consideración y discusión de una propuesta de enmienda aun cuando no se hayan distribuido ejemplares de la misma o no se hayan distribuido al menos tres horas antes de ser consideradas.

Artículo 30: Decisiones en materia de competencia de la Conferencia

1) Si una Delegación miembro presenta una moción tendente a que una propuesta, debidamente apoyada, no sea tomada en consideración por la Conferencia porque queda fuera de la competencia de la Conferencia, dicha moción será objeto de una decisión de la Conferencia en sesión plenaria, antes del examen de la propuesta de enmienda.

2) Si la moción a que se refiere el párrafo 1) se presenta ante un órgano distinto de la Conferencia en sesión plenaria, se remitirá a la Conferencia en sesión plenaria para decisión.

Artículo 31: Retiro de mociones de procedimiento y de propuestas de enmienda

Toda moción de procedimiento o toda propuesta de enmienda podrá ser retirada por la Delegación miembro que la hubiera presentado, en cualquier momento antes de que haya comenzado la votación sobre la misma, a condición de que dicha moción o propuesta no haya sido objeto ya de una propuesta de enmienda presentada por otra Delegación miembro. Una moción o propuesta retirada de esta forma podrá ser presentada de nuevo por cualquier otra Delegación miembro.

Artículo 32: Reconsideración de asuntos decididos

Cuando un asunto haya sido decidido por un órgano, dicho órgano no podrá volver a examinarlo a menos que así se decida por la mayoría aplicable en virtud del Artículo 34.2)ii). La autorización para intervenir sobre la moción a reconsiderar sólo se concederá al autor de la propuesta, y además a una Delegación miembro para apoyarla y a dos Delegaciones miembros para oponerse, después de lo cual, la moción será sometida inmediatamente a votación.

CAPÍTULO VI: VOTACIÓN

Artículo 33: Derecho de voto

Cada Delegación miembro ordinaria tendrá derecho de voto. Una Delegación miembro ordinaria tendrá un voto y representará y votará solamente en su propio nombre.

Artículo 34: Mayoría necesaria

1) Todas las decisiones de todos los órganos se adoptarán en la medida de lo posible, por consenso.

2) De no ser posible obtener el consenso, las decisiones siguientes requerirán mayoría de dos tercios de las Delegaciones miembros ordinarias presentes y votantes:

- i) la adopción por la Conferencia en sesión plenaria del presente Reglamento interno y, una vez adoptado, toda enmienda al mismo,
- ii) la decisión de cualquier órgano de examinar de nuevo, con arreglo al Artículo 32, una cuestión que haya sido objeto de decisión, y

- iii) la adopción por la Conferencia en sesión plenaria, del Tratado y el Reglamento,

mientras que todas las otras decisiones de todos los órganos se adoptarán por mayoría simple de las Delegaciones miembros ordinarias presentes y votantes.

3) “Votantes” significa que se emita un voto afirmativo o negativo; la abstención expresa o la no votación no será contada.

Artículo 35: Apoyo necesario; procedimiento de votación

1) Sólo se someterán a votación las propuestas de enmienda presentadas por una Delegación miembro y apoyadas, por lo menos, por otra Delegación miembro.

2) La votación sobre cualquier cuestión se hará a mano alzada, salvo que solicite votación nominal una Delegación miembro ordinaria apoyada por otra Delegación miembro ordinaria por lo menos, en cuyo caso se hará por votación nominal. La votación nominal se efectuará siguiendo el orden alfabético francés de los nombres de los Estados, comenzando por la Delegación miembro ordinaria del Estado cuyo nombre sea echado a suertes por el Presidente.

Artículo 36: Normas que deben observarse durante la votación

1) Después de que el Presidente haya anunciado el comienzo de la votación, nadie podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden sobre la forma en que se esté efectuando la votación.

2) El Presidente podrá permitir a las Delegaciones miembros que expliquen su voto o abstención antes o después de la votación.

Artículo 37: División de las propuestas

Toda Delegación miembro podrá solicitar que se sometan separadamente a votación partes de la propuesta básica o de cualquier propuesta de enmienda. Si se formulase una objeción contra la solicitud de división, la moción será sometida a votación. La autorización para intervenir sobre la moción de división sólo se concederá al autor de la moción y además a una Delegación miembro para apoyarla y a dos Delegaciones miembros para oponerse. Si la moción de división es aceptada, todas las partes de la propuesta básica o de la propuesta de enmienda que hayan sido adoptadas separadamente se someterán nuevamente a votación en conjunto. Si se rechazan todas las partes dispositivas de la propuesta básica o de la propuesta de enmienda, se considerará rechazada en conjunto la propuesta básica o la propuesta de enmienda.

Artículo 38: Votación de propuestas de enmienda

- 1) Toda propuesta de enmienda se someterá a votación antes de que se haya votado sobre el texto al que se refiere.
- 2) Cuando haya varias propuestas de enmienda relativas al mismo texto, se someterán a votación en el orden según el cual se alejen, en cuanto al fondo, del texto en cuestión, sometiéndose a votación en primer lugar la que más se aleje y en último lugar la que se aleje menos. No obstante, si la adopción de una propuesta de enmienda implica necesariamente el rechazo de otra propuesta de enmienda o del texto original, esa otra propuesta o texto no se someterá a votación.
- 3) Si se adoptasen una o varias propuestas de enmienda relativas al mismo texto, se someterá a votación el texto así enmendado.
- 4) Toda propuesta que contenga la adición o supresión de un texto se considerará propuesta de enmienda.

Artículo 39: Votación de propuestas de enmienda relativas a la misma cuestión

Con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 38, cuando una cuestión sea objeto de dos o más propuestas, se someterán a votación en el orden en que fueron presentadas, salvo que el órgano interesado decida un orden diferente.

Artículo 40: Empates

- 1) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2), en caso de empate en una votación sobre una cuestión que requiera mayoría simple, se considerará rechazada la propuesta.
- 2) En caso de empate en una votación sobre una propuesta relativa a la elección de una persona a un cargo determinado de una Mesa y, si se mantiene la nominación, se repetirá la votación hasta que sea adoptada o rechazada o que se elija a otra persona para el cargo en cuestión.

CAPÍTULO VII: IDIOMAS Y ACTAS

Artículo 41: Idiomas de las intervenciones orales

- 1) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2), las intervenciones orales en las sesiones de cualquier órgano se harán en árabe, chino, español, francés, inglés, portugués o ruso, encargándose la Secretaría de la interpretación al árabe, chino, español, francés, inglés o ruso.

2) Salvo que uno de sus miembros se oponga, cualquier comisión, comité o grupo de trabajo podrá decidir renunciar a la interpretación o limitarla a menos idiomas que los mencionados en el párrafo 1).

Artículo 42: Actas resumidas

1) La Oficina Internacional establecerá Actas resumidas provisionales de las sesiones plenarias de la Conferencia y de las sesiones de las Comisiones Principales, las que comunicará lo antes posible tras la clausura de la Conferencia a todos los oradores, quienes dispondrán de un plazo de dos meses desde la fecha de esa comunicación para informar a la Oficina Internacional de sus sugerencias sobre las correcciones de sus intervenciones que deseen introducir en las Actas.

2) Las Actas resumidas finales serán publicadas en su momento por la Oficina Internacional.

Artículo 43: Idiomas de los documentos y de las actas resumidas

1) Las propuestas escritas se presentarán a la Secretaría en árabe, chino, español, francés, inglés o ruso. La Secretaría las distribuirá en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

2) Los informes de las comisiones, comités y grupos de trabajo se distribuirán en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Los documentos de información de la Secretaría se distribuirán en francés e inglés.

3a) Las actas resumidas provisionales se redactarán en el idioma del orador, si éste ha utilizado el español, el francés o el inglés; si el orador ha utilizado otro idioma, su intervención se traducirá al francés o al inglés, a elección de la Oficina Internacional.

b) Las actas resumidas finales se distribuirán en francés e inglés.

CAPÍTULO VIII: SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Artículo 44: Sesiones de la Conferencia y de las Comisiones Principales

Las sesiones plenarias de la Conferencia y las sesiones de las Comisiones Principales serán públicas, salvo que la Conferencia en sesión plenaria o la Comisión Principal interesada, según proceda, decida otra cosa.

Artículo 45: Sesiones de otros comités, comisiones y grupos de trabajo

Las sesiones de la Comisión de Verificación de Poderes, del Comité de Redacción, del Comité Directivo, y de los grupos de trabajo, sólo estarán abiertas a los miembros de la comisión, comité o grupo de trabajo interesado y a la Secretaría.

CAPÍTULO IX: DELEGACIONES OBSERVADORAS Y
ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

Artículo 46: Estatuto de observador

- 1) Las Delegaciones observadoras podrán asistir y hacer declaraciones verbales en las sesiones plenarias de la Conferencia y en las sesiones de las Comisiones Principales.
- 2) Las Organizaciones observadoras podrán asistir a las reuniones de la Conferencia en sesión plenaria y a las sesiones de las Comisiones Principales. Previa invitación del Presidente, podrán hacer declaraciones verbales en esas sesiones sobre las cuestiones que estén dentro del marco de sus actividades.
- 3) Las declaraciones escritas presentadas por las Delegaciones observadoras o por las Organizaciones observadoras sobre las cuestiones que sean de su competencia específica y que se relacionen con los trabajos de la Conferencia, serán distribuidas por la Secretaría a los participantes en las cantidades y en los idiomas en que hayan sido suministradas dichas declaraciones.

CAPÍTULO X: ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 47: Posibilidad de enmendar el Reglamento interno

Con excepción de este artículo, el presente Reglamento interno podrá ser enmendado por la Conferencia en sesión plenaria.

CAPÍTULO XI: ACTA FINAL

Artículo 48: Firma del Acta final

Si se adopta un Acta final, ésta quedará abierta a la firma de cualquier Delegación.

[Sigue el Anexo IVA]

ANEXO IVA

PROYECTO DE INVITACIÓN QUE SE PROPONE CURSAR
A CADA DELEGACIÓN MIEMBRO ORDINARIA

El Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) presenta sus atentos saludos al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y tiene el honor de invitar al Gobierno de S.E. a estar representado, en calidad de Delegación miembro ordinaria, en la Conferencia Diplomática para la adopción del Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas.

La Conferencia Diplomática tendrá lugar en [Ginebra] del lunes 13 al viernes 31 de marzo de 2006, y su inauguración comenzará a las 10 de la mañana del primer día.

Habrà interpretación simultànea del y al español, àrabe, chino, francès, inglès y ruso, y del portugués a esos seis idiomas.

./ Se adjunta a la presente Nota el proyecto de programa de la Conferencia Diplomática, el proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática, el proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento.

El proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento constituyen la “propuesta básica” mencionada en el Artículo 29.1) del proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática (documento TLT/R/DC/2).

Se señala a la atención de S.E. que se deberán expedir credenciales a los representantes del Gobierno de S.E., y plenos poderes para la firma del Tratado (véase el Artículo 6 del proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática). Las credenciales y los plenos poderes antes mencionados deberán estar firmados por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores. Las credenciales sin plenos poderes también pueden estar firmadas por la Misión Permanente en Ginebra del Gobierno de S.E.

Se agradecería que los nombres y cargos de los representantes del Gobierno de S.E. sean comunicados al Director General de la OMPI a más tardar el 13 de enero de 2006.

[fecha]

Anexos: documentos TLT/R/DC/1, 2, 3 y 4

[Sigue el Anexo IVB]

ANEXO IVB

PROYECTO DE INVITACIÓN QUE SE PROPONE CURSAR
A LA ORGANIZACIÓN AFRICANA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL AFRICANA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Y A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

[fecha]

Tengo el agrado de invitar a [la Organización Africana de la Propiedad Intelectual a estar representada] [la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual a estar representada] [las Comunidades Europeas a estar representadas] como Delegación miembro especial en la Conferencia Diplomática para la adopción del Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas.

La Conferencia Diplomática tendrá lugar en [Ginebra] del lunes 13 al viernes 31 de marzo de 2006, y comenzará a las 10 de la mañana del primer día.

Habrà interpretación simultànea del y al español, àrabe, chino, francès, inglès y ruso, y del portugués a esos seis idiomas.

./. Se adjunta a la presente Nota el proyecto de programa de la Conferencia Diplomática, el proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática, el proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento.

El proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento constituyen la “propuesta básica” mencionada en el Artículo 29.1) del proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática (documento TLT/R/DC/2).

El estatuto de [la Organización Africana de la Propiedad Intelectual] [la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual] [las Comunidades Europeas] en la Conferencia Diplomática dependerà de lo dispuesto en el Reglamento interno de la Conferencia Diplomática que se adoptará al comienzo de la misma. Por consiguiente, la Delegación de [la Organización Africana de la Propiedad Intelectual] [la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual] [las Comunidades Europeas] necesitarà credenciales o una carta de designación (véanse los Artículos 2, 6 y 7 del proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática). La cuestión de si la Delegación de [la Organización Africana de la Propiedad Intelectual] [la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual] [las Comunidades Europeas] podrà ser parte en el Tratado quedarà resuelta por el propio Tratado, cuya adopción se espera para el final de la Conferencia: si la respuesta fuese afirmativa y la Delegación de [la Organización Africana de la Propiedad Intelectual] [la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual] [las Comunidades Europeas] desea firmar el Tratado, la Delegación necesitarà plenos poderes. Las credenciales o carta de designación y los plenos poderes antes mencionados deberàn estar firmados por el Jefe de su Organización.

Le agradecería que los nombres y cargos de las personas que representarán a [la Organización Africana de la Propiedad Intelectual] [la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual] [las Comunidades Europeas] me fuesen comunicados a más tardar el 13 de enero de 2006.

Aprovecho esta oportunidad para saludarle muy atentamente.

Kamil Idris
Director General

Anexos: documentos TLT/R/DC/1, 2, 3 y 4

[Sigue el Anexo IVC]

ANEXO IVC

PROYECTO DE INVITACIÓN QUE SE PROPONE CURSAR
A CADA DELEGACIÓN OBSERVADORA

El Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) presenta sus atentos saludos al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y tiene el honor de invitar al Gobierno de S.E. a estar representado, en calidad de Delegación observadora, en la Conferencia Diplomática para la adopción del Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas.

La Conferencia Diplomática tendrá lugar en [Ginebra], del lunes 13 al viernes 31 de marzo de 2006, y su inauguración comenzará a las 10 de la mañana del primer día.

Habrà interpretación simultànea del y al espaol, àrabe, chino, francès, inglès y ruso, y del portugués a esos seis idiomas.

./. Se adjunta a la presente Nota el proyecto de programa de la Conferencia Diplomática, el proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática, el proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento.

El proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento constituyen la "propuesta básica" mencionada en el Artículo 29.1) del proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática (documento TLT/R/DC/2).

Se señala a la atención de S.E. que se deberán expedir credenciales a los representantes del Gobierno de S.E. (véase el Artículo 6.1) del proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática). Las credenciales deberán estar firmadas por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o el Representante Permanente en Ginebra del Gobierno de S.E.

Se agradecería que los nombres y cargos de los representantes del Gobierno de S.E. sean comunicados al Director General de la OMPI a más tardar el 13 de enero de 2006.

[fecha]

Anexos: documentos TLT/R/DC/1, 2, 3 y 4

[Sigue el Anexo IVD]

ANEXO IVD
PROYECTO DE INVITACIÓN QUE SE PROPONE CURSAR
A CADA ORGANIZACIÓN OBSERVADORA

[fecha]

De mi consideración:

Tengo el honor de invitar a su Organización a estar representada, en calidad de observador, en la Conferencia Diplomática para la adopción del Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas.

La Conferencia Diplomática tendrá lugar en [Ginebra], del lunes 13 al viernes 31 de marzo de 2006, y su inauguración comenzará a las 10 de la mañana del primer día.

Habrà interpretación simultànea del y al español, àrabe, chino, francès, inglès y ruso, y del portugués a esos seis idiomas.

./. Se adjunta a la presente Nota el proyecto de programa de la Conferencia Diplomática, el proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática, el proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento.

El proyecto de Tratado y el proyecto de Reglamento constituyen la “propuesta básica” mencionada en el Artículo 29.1) del proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática (documento TLT/R/DC/2).

Señalo a su atención que sus representantes deberán presentar cartas de designación (véase el Artículo 7 del proyecto de Reglamento interno de la Conferencia Diplomática). Dichas cartas de designación deberán estar firmadas por el Jefe Ejecutivo de su Organización.

Se agradecería que los nombres y cargos de los representantes de su Organización sean comunicados al Director General de la OMPI a más tardar el 13 de enero de 2006.

Aprovecho esta oportunidad para saludarle muy atentamente.

Kamil Idris
Director General

Anexos: documentos TLT/R/DC/1, 2, 3 y 4

[Fin del Anexo IVD y del documento]